

EL ACTO ADMINISTRATIVO (III)

1. Eficacia del acto administrativo.

1. Principio general de eficacia inmediata

- 1.1. Aplicación del principio constitucional (103.1 CE y 3.1 LRJAP)
- 1.2. Consecuencia de la presunción de validez (57.1 LRJAP)

2. Demora en la eficacia

- 2.1. Cuando en ellos se disponga otra cosa (57.1 LRJAP)
- 2.2. Cuando así lo exija el contenido del acto (57.2 LRJAP)
- 2.3. Cuando estén supeditados a notificación o publicación (57.2 LRJAP)
- 2.4. Cuando estén supeditados a aprobación superior (57.2 LRJAP)

2. Su notificación y publicación.

1. La notificación

1.1. Concepto. Puesta en conocimiento del interesado

- 1.1.1. De la existencia del acto (58.1 LRJAP)
- 1.1.2. Del contenido del acto (58.2 LRJAP)
- 1.1.3. De los medios para su impugnación (58.2 LRJAP)

1.2. Naturaleza jurídica

- 1.2.1. Es una obligación de la Administración (42.1 y 2 LRJAP)
- 1.2.2. Condición de eficacia de los actos (57.2 LRJAP)

1.3. Contenido

- 1.3.1. Texto íntegro del acto (58.2 y 89.3 LRJAP)
- 1.3.2. Indicación si es o no definitivo vía administrativa (109 LRJAP)
- 1.3.3. Recursos que procedan, órgano y plazo (58.2 LRJAP)
- 1.3.4. Indicación de cualquier otro recurso que estime oportuno

1.4. Plazo para efectuar la notificación

- 1.4.1. Diez días (58.2 LRJAP). Defecto no invalidante (STS 8.11.81)

1.5. Formas de efectuar la notificación

1.5.1. Notificación personal

- Cualquier medio que permita dejar constancia (59.1)
- En el lugar señalado por interesado u otro (59.2)
- Al interesado, representante u otra persona (59.2 y 4)

1.5.2. Notificación telemática

- Si ha señalado dicho medio como preferente (28.1 Ley 11/2007)
- En el momento en que se produzca acceso (28.2 Ley 11/2007)

1.5.3. Notificación por anuncios

- Cuando los interesados sean desconocidos (59.5)
- Se ignore el lugar o no pueda practicarse (59.5)
- Tablón de Edictos y Boletín Oficial (59.5)

1.5.4. Notificación publicación

- Destinatario plural o se estime conveniente (59.6.a)
- Procedimientos selectivos o de concurrencia (59.6.b)

1.5.5. Notificación indicación

- Cuando puedan lesionarse derechos legítimos (61)
- Publicar indicación del acto y lugar comparecencia (61)

1.5.6. Otras complementarias

- Medios difusión sin perjuicio anuncios oficiales (59.5 in fine)
- No excluye la obligación de notificar (59.5 in fine)

1.6. Notificaciones irregulares

- 1.6.1. No producen efectos (STS 7.6.1983, 20.3.1984, etc.)
- 1.6.2. Convalidables por actos propios del particular (58.3 LRJAP)

2. La publicación

2.1. Supuestos

- 2.1.1. Cuando lo establezca así una norma (60.1)
- 2.2.2. Cuando aprecie Admón. por razones de interés público (60.1)

2.2. Contenido

- 2.2.1. Idéntico a la notificación (60.2 y 58.2 LRJAP)
- 2.2.2. Publicación irregular, mismos efectos art. 58.3 (60.2)

3. La ejecución forzosa.

1. Ejecución forzosa por la propia Administración

- 1.1. Manifestación de la potestad de Autotutela ejecutiva
- 1.2. Aplicación del principio constitucional (103.1 CE y 3.1 LRJAP)
- 1.3. Consecuencia de la presunción de validez (57.1 LRJAP)

2. Requisitos

- 2.1. Preexistencia de la decisión que la fundamente (93.1 LRJAP)
- 2.2. Notificada previamente al particular interesado (93.2 LRJAP)
- 2.3. Previo apercibimiento de ejecución forzosa (95 LRJAP)
- 2.4. Respetando los principios de:
 - 2.4.1. Igualdad ante la Ley (2 RSCL)
 - 2.4.2. Proporcionalidad (96 LRJAP)
 - 2.4.3. Utilización del medio menos gravoso libertad (96.2 LRJAP)

3. Formas de ejecución forzosa

3.1. Apremio sobre el patrimonio

- 3.1.1. Cuando se trate de cantidad líquida de dinero (97 LRJAP)
- 3.1.2. Por trámites del Reglamento G. Recaudación (RD 939/2005)

3.2. Ejecución subsidiaria

- 3.2.1. Cuando se trate de actos no personalísimos (98.1 LRJAP)
- 3.2.2. A costa del obligado (98.2 LRJAP)
- 3.2.3 Gastos ejecución exigibles vía de apremio (98.3 LRJAP)

3.3. Multas coercitivas

- 3.3.1. Cuando lo autoricen las leyes (99.1 LRJAP)
- 3.3.2. Para ejecución de actos
 - Personalísimos en que no proceda compulsión o no conveniente
 - Cuya ejecución pueda el obligado encargar a otra persona
- 3.3.3 Compatible con sanciones (99.2 LRJAP)

3.4. Compulsión sobre las personas

- 3.4.1. Obligaciones personalísimas de no hacer o soportar (100.1)
- 3.4.2. Cuando una Ley expresamente autorice (100.1)
- 3.4.3. Respetando dignidad y derechos constitucionales (100.1)

4. Procedimiento para la ejecución forzosa de actos

- 4.1. Acto fundamento debidamente notificado (93.1 LRJAP)
- 4.2. Apercibimiento de ejecución forzosa (95.1 LRJAP)
- 4.3. Autorización judicial si fuese precisa (95 LRJAP, 8.6 LJCA)
 - 4.3.1. Para entrada en domicilios y otros lugares
 - 4.3.2. Para adopción de medidas sanitarias restrictivas libertad
- 4.4. Actuaciones materiales de ejecución forzosa

Bibliografía del Tema:

- Cosculluela Montaner. L.: Manual de Derecho Administrativo. T. I. Lecc. XIV.
- Entrena Cuesta. R.: Curso de Derecho Administrativo. Vol. I. Parte III. Tit. II. Cap. II.
- García de Enterría. E. y Fernández R. T. R.: Curso de Derecho Administrativo. T. I. Cap. X.
- Garrido Falla. F.: Tratado de Derecho Administrativo. Vol. I. Tit. III. Cap. IV.
- González Navarro. F.: Derecho Administrativo Español. Vol. III. Cap. XLIII.
- Martín Retortillo Baquer. S.: Instituciones de Derecho Administrativo. Cap. VII.
- Parada Vázquez. R.: Derecho Administrativo. T. I. Cap. V.
- Sánchez Morón. M.: Derecho Administrativo. Parte General. Cap. XIII.
- Santamaría Pastor. J. A.: Principios de Derecho Administrativo. Vol. II. Cap. XV.